



Deutsche Schule Osorno
Instituto Alemán de Osorno

Osorno, 15 de junio de 2020

Ref: Acompaña documento de representación legal, Instituto Alemán de Osorno, RES. EX. N°1/ ROL F-013-2020.

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente. -

Junto con saludar, y en representación del Instituto Alemán de Osorno, RUT 81.843.100-7, ubicado en calle Los Carrera N° 818, de la ciudad de Osorno, respetuosamente vengo a ingresar copia de Escritura Pública de representación legal del Instituto Alemán de Osorno y Copia de Cédula de Identidad de Oscar Hevia Acuña C.I. [REDACTED]

Lo anterior con el propósito de acompañar presentación realizada con fecha 25 de mayo de 2020, del Programa de Cumplimiento Ambiental propuesto a esta Superintendencia, en cumplimiento a los requerimientos indicados en la RES. EX. N°1/ ROL F-013-2020, que formula cargos contra nuestra corporación.

Quedamos muy atentos a su respuesta y asignación de usuario y clave a plataforma SPDC.

Sin otro particular y esperando su pronta respuesta,

Saluda cordialmente

Oscar Hevia
Gerente
Instituto Alemán de Osorno



email: [REDACTED]



Dieciséis Mil Quinientos Trece



513

1	N°3.289-2019
2	
3	REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
4	
5	ACTA SESIÓN
6	EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
7	(29 MAYO 2019)
8	
9	INSTITUTO ALEMAN DE OSORNO
10	
11	
12	REPERTORIO N° 3.289 -2019.-
13	
14	
15	En Osorno, República de Chile, a veinticinco de Junio del dos mil
16	diecinueve, ante mí, HARRY MAXIMILIANO WINTER
17	AGUILERA , Abogado, Notario Público Titular de Osorno, con
18	Oficio en calle Eleuterio Ramírez número novecientos diez,
19	comparece: Don ERNESTO JAVIER STARKE SAEZ , chileno,
20	casado y separado totalmente de bienes, casado, cédula nacional
21	de identidad número diez millones ciento treinta mil ciento
22	cincuenta y cuatro guión cero, domiciliado en Osorno, calle
23	Bilbao número mil ciento veintinueve, oficina mil cuatrocientos
24	trece, de la ciudad de Osorno; el compareciente mayor de edad,
25	quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que
26	viene en reducir a escritura pública Acta Sesión Extraordinaria de
27	Directorio de la corporación INSTITUTO ALEMAN DE
28	OSORNO , celebrada en Osorno, el veintinueve de Mayo de dos
29	mil diecinueve, cuyo tenor es el siguiente: " ACTA SESIÓN
30	EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. En Osorno, a



1 veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, siendo las veintitrés
2 treinta horas, se reúne el Directorio de la corporación **Instituto**
3 **Alemán de Osorno**, en dependencias del Instituto ubicadas en
4 Osorno, calle Los Carrera número ochocientos dieciocho, con la
5 asistencia de los señores Directores titulares: Martin Christian
6 Richter Diethelm; Alfred von Malapert Reccius; Enrique Joaquín
7 Baechler Ortiz; Roberto Andrés Romeny Besser; Ximena
8 Carolina Garcés Blaña; Patricio Alfredo Wunderlich Arismendy;
9 Jorge Luis Amthauer Schilling; Gonzalo Andrés Vázquez Gómez.
10 Se excusó de asistir el director señor Albert Walter Geser Meyer.
11 Por acuerdo del Consejo preside en forma interina la sesión don
12 Martin Richter Diethelm y actúa como Secretario interino don
13 Alfred von Malapert Reccius. Uno.- CONSTITUCIÓN DEL
14 DIRECTORIO. El señor Presidente recuerda que la Asamblea
15 Ordinaria de socios de la Corporación, celebrada el día de hoy,
16 eligió a los Tres nuevos Directores, señores Martin Richter
17 Diethelm, Patricio Wunderlich Arismendy y Gonzalo Vásquez
18 Gómez. Se da por legalmente constituido el Directorio del
19 Instituto Alemán de Osorno. **II.- ELECCION DE DIRECTIVA.**
20 A continuación, se procede a elegir la nueva directiva, la que
21 queda conformada como sigue: Presidente: Sr. Martin Christian
22 Richter Diethelm. C.I. número doce millones nueve mil cinco
23 guión cuatro. Vicepresidente: Sr. Patricio Alfredo Wunderlich
24 Arismendy. C.I. número trece millones setecientos treinta y cuatro
25 mil novecientos sesenta y cuatro guión siete. Tesorero: Sr.
26 Gonzalo Andrés Vásquez Gómez, C.I. número trece millones
27 doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión
28 tres. Secretario: Sr. Alfred von Malapert Reccius, C. I. Número
29 diez millones seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta guión
30 K. Directores: Sr. Enrique Joaquín Baechler Ortiz. C.I. número



Dieciocho Mil Quinientos



18514

1 nueve millones cinco mil ochocientos noventa y ocho guión tres.
2 Sra. Sra. Ximena Carolina Garcés Blaña, C. I. número ocho
3 millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y
4 cinco guión uno. Sr. Jorge Luis Amthauer Schilling, C.I. número
5 ocho millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y
6 dos guión uno. Sr. Roberto Andrés Romeny Besser, C.I. número
7 trece millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos
8 setenta y cuatro guión dos. Sr. Albert Walter Geser Meyer, C.I.
9 número diez millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos
10 treinta y tres guión nueve. I I I.- PODERES DEL INSTITUTO
11 ALEMÁN DE OSORNO. Uno) Se acuerda conferir poder
12 especial al Presidente del Directorio don **MARTIN CHRISTIAN**
13 **RICHTER DIETHELM**, C.I. número doce millones nueve mil
14 cinco guión cuatro, al Vicepresidente don **PATRICIO**
15 **ALFREDO WUNDERLICH ARISMENDY**, C.I. número trece
16 millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y
17 cuatro guión siete, y al Tesorero don **GONZALO ANDRÉS**
18 **VÁSQUEZ GÓMEZ**, C.I. número trece millones doscientos
19 treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis guión tres, para
20 que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos representen
21 al Instituto Alemán de Osorno con las siguientes facultades:
22 comprar y vender bienes muebles; comprar bienes raíces, darlos y
23 tomarlos en arrendamiento, celebrar convenios; celebrar con
24 bancos, incluso Banco del Estado, instituciones de crédito,
25 públicas o privadas, sociedades civiles y comerciales, personas
26 naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de
27 préstamos, mutuos, en todas sus formas, sean estos en cuenta
28 corrientes, contra aceptación de documentos o documentarios,
29 contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito,
30 de crédito y de ahorro, girar y sobregirar en estas cuentas, girar,



1 suscribir, aceptar, reaceptar, cobrar, cancelar, depositar, endosar,
2 descontar, revalidar y protestar, cheques, letras de cambio,
3 pagarés, libranzas, vales y cualquier otro documento bancario o
4 mercantil; dar órdenes de no pago, reconocer e impugnar saldos y
5 retirar talonarios de cheques; invertir los dineros de la
6 Corporación en toda clase de instrumentos de inversión, contratar
7 fondos mutuos y tomar depósitos a plazo en moneda nacional o
8 extranjera, y cobrarlos o retirar los documentos correspondientes;
9 realizar todo tipo de operaciones de comercio internacional, abrir
10 acreditivos, retirar y endosar documentos de embarque, ejecutar
11 operaciones de comercio exterior y cambios internacionales,
12 suscribir anexas y registros de importación y exportación;
13 contratar y cancelar boletas de garantías, retirar valores en
14 custodia o en garantía; comprar y vender valores mobiliarios;
15 cobrar y percibir cuanto se adeude a la corporación, otorgar
16 recibos y cancelaciones; aceptar toda clase de hipotecas, prendas
17 ordinarias o especiales, con o sin uso de garantía general
18 hipotecaria o prendaria, alzar y posponer estas garantías, pactar
19 prohibiciones; novar, reconocer o compensar deudas judicial o
20 extrajudicialmente, celebrar contratos de seguro, de trabajo,
21 individuales o colectivos; contratar y despedir trabajadores; ceder
22 créditos y aceptar cesiones; comprar y vender moneda extranjera,
23 cheques y documentos en moneda extranjera; dar órdenes de pago
24 en moneda extranjera; autorizar cargos en cuenta corriente para
25 operaciones de comercio exterior y de cambio; concurrir a la
26 formación de toda clase de sociedades, ingresar a otras ya
27 constituidas; modificar, disolver y liquidar las sociedades en que
28 tuviere parte o interés; representar al Instituto con todas las
29 facultades y sin limitación alguna ante todas las sociedades sean
30 civiles o comerciales, comunidades, cooperativas u otras



Dieciocho Mil Quinientos *Acuerda*



18515

1 entidades, organismos o personas; cobrar todos los dividendos,
2 concurrir a las juntas ordinarias o extraordinarias con voz y voto;
3 otorgar poderes especiales y revocarlos; y en general representar
4 al Instituto sin limitación alguna ante toda clase de autoridades
5 políticas, administrativas, tributarias, aduaneras, municipales,
6 judiciales, de comercio exterior, laborales y de cualquier otro
7 orden y ante cualquier autoridad o persona de derecho público o
8 privada, instituciones fiscales, semifiscales, de administración
9 autónoma, organismos, servicios, con toda clase de
10 representaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias,
11 juradas o no, modificarlas o desistirse de ellas; en el orden
12 judicial tendrán todas las facultades que enumera el artículo
13 séptimo del Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos,
14 que se dan por expresamente reproducidas, en especial las de
15 percibir, avenir y transigir. Dos) Asimismo, se acuerda que el
16 gerente del Instituto don **OSCAR EDUARDO HEVIA ACUÑA**,
17 C. I. número doce millones cuarenta mil quinientos noventa y
18 cinco guión cero, quien actuando en forma conjunta con uno
19 cualesquiera de los señores Presidente, Vicepresidente y Tesorero
20 ya nombrados en el número anterior, tendrá las siguientes
21 facultades: Dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes
22 muebles e inmuebles; celebrar, percibir, pagar, dar en pago, com-
23 pensar, ceder, aceptar cesiones, transferir, comprometer, transigir
24 y renunciar a toda clase de acciones, obligaciones y derechos;
25 abrir cuentas corrientes mercantiles o bancarias, de depósito o de
26 crédito, de ahorro o especiales, girar en ellas, retirar talonarios de
27 cheques, contratar sobregiros, aprobar u objetar los estados de
28 esas cuentas, suspenderlas o cerrarlas, solicitar avances contra
29 aceptación, dar órdenes de no pago y retirarlas, hacer protestar
30 cheques y demás títulos de crédito; girar, suscribir, aceptar,



1 reaceptar, revalidar, renovar, endosar en dominio, garantía o
2 comisión de cobranza, avalar, protestar, cancelar y negociar en
3 cualquier forma cheques, letras de cambio, pagarés, efectos de
4 comercio públicos o privados y, en general, toda clase de
5 documentos mercantiles o bancarios; autorizar cargos y traspasos
6 en cuentas corrientes; realizar toda clase de depósitos, y cobrarlos
7 para la mandante; comprar y vender moneda extranjera, cheques y
8 documentos en moneda extranjera; dar órdenes de pago en
9 moneda extranjera; autorizar cargos en cuenta corriente para
10 operaciones de comercio exterior y de cambio; invertir los dineros
11 de la Corporación en toda clase de instrumentos de inversión,
12 contratar fondos mutuos y tomar depósitos a plazo en moneda
13 nacional o extranjera, y cobrarlos o retirar los documentos
14 correspondientes; celebrar contratos de seguro que caucionen
15 contra toda clase de riesgos y modificarlos; cobrar pólizas,
16 endosarlas y cancelarlas; otorgar poderes especiales y revocarlos;
17 en el orden judicial tendrá todas las facultades que enumera el
18 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en sus dos
19 incisos, que se dan por expresamente reproducidas, en especial las
20 de percibir, avenir y transigir, quedando facultado para delegar
21 este poder judicial en abogados, pudiendo nombrar abogados
22 patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este
23 instrumento se le confieren. Tres) Por último, se acuerda que el
24 gerente del Instituto don **OSCAR EDUARDO HEVIA ACUÑA**,
25 C. I. número doce millones cuarenta mil quinientos noventa y
26 cinco guión cero, actuando en forma independiente representará al
27 INSTITUTO ALEMÁN DE OSORNO, con las siguientes
28 facultades: a) Representar a la Corporación, judicial y
29 extrajudicialmente, ante el Servicio de Impuestos Internos, la
30 Tesorería General de la República, la Dirección del Trabajo y sus

Dieciocho Mil Cuinientos Dieciséis

18516



1 Inspecciones Provinciales, y ante todo otro organismo público o
2 en que el Estado tenga interés, ingerencia o participación. b) Cele-
3 brar contratos de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos,
4 y ponerles término y, en general, atender y ejercer todos los actos
5 que directa o indirectamente se relacionen con la aplicación de las
6 leyes laborales o de seguridad social. Representará al mandante,
7 especialmente, ante las Administradoras de Fondos de Pensiones,
8 Instituto de Previsión Social, Isapres, Fonasa, y demás
9 organismos, públicos o privados, de previsión social, con amplias
10 facultades. c) Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente,
11 cuanto se adeude o adeudare a la mandante, otorgar recibos,
12 finiquitos y cancelaciones. d) Enviar, retirar, recibir y percibir
13 correspondencia ordinaria o certificada, giros o encomiendas. e)
14 En el orden judicial le corresponderá representar a la mandante
15 con todas las atribuciones ordinarias del inciso primero del
16 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, además de
17 percibir y avenir, quedando facultado para delegar este poder
18 judicial en abogados, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y
19 apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le
20 confieren. IV.- REPRESENTANTES Y PODERES DE
21 ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA
22 CENTRO LIMITADA. Uno.- Se acuerda designar los apoderados
23 de la Sociedad Inmobiliaria Centro Limitada, a fin de que asuman
24 los poderes de administración de la misma que conforme sus
25 estatutos corresponden al Instituto Alemán de Osorno. Al efecto,
26 ejercerán las referidas facultades de administración y uso de la
27 razón social, actuando conjuntamente dos cualesquiera de los
28 señores **MARTIN CHRISTIAN RICHTER DIETHELM, C.I.**
29 número doce millones nueve mil cinco guión cuatro, al
30 Vicepresidente don **PATRICIO ALFREDO WUNDERLICH**



1 **ARISMENDY**, C.I. número trece millones setecientos treinta y
2 cuatro mil novecientos sesenta y cuatro guión siete, y al Tesorero
3 don **GONZALO ANDRÉS VÁSQUEZ GÓMEZ**, C.I. número
4 trece millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta
5 y seis guión tres. Dos.- Sin perjuicio de los poderes de
6 administración que se han conferido, como se señala
7 precedentemente, se acuerda otorgar los siguientes poderes a don
8 **OSCAR EDUARDO HEVIA ACUÑA**, C. I. número doce
9 millones cuarenta mil quinientos noventa y cinco guión cinco: Se
10 le confiere poder especial amplio para que **actuando**
11 **individualmente**, represente a SOCIEDAD INMOBILIARIA
12 CENTRO LIMITADA, con las siguientes facultades: Uno) Actuar
13 en nombre y representación de la sociedad, ante el Servicio de
14 Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, la
15 Dirección del Trabajo y sus Inspecciones Provinciales, y ante
16 todo otro organismo público o en que el Estado tenga interés,
17 ingerencia o participación. Dos) Celebrar contratos de trabajo,
18 individuales o colectivos, modificarlos, cancelarlos y
19 desahuciarlos, fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y
20 beneficios y, en general, atender y ejercer todos los actos que
21 directa o indirectamente se relacionen con la aplicación de las
22 leyes laborales o de seguridad social. Representará a la mandante,
23 especialmente, ante las Administradoras de Fondos de Pensiones,
24 Instituto de Normalización Previsional, Servicio de Seguro Social,
25 Isapres, Fonasa, y demás organismos, públicos o privados, de pre-
26 visión social, con amplias facultades. Tres) Celebrar contratos de
27 transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, como fletante, fle-
28 tador o beneficiario. Cuatro) Cobrar y percibir, judicial o extra-
29 judicialmente, cuanto se adeude o adeudare a la mandante, por
30 cualquier razón o título, y otorgar recibos, finiquitos y cance-



Dieciocho Mil Diecinueve y Siete



1 laciones, sea por instrumento público o privado. Cinco) Enviar,
 2 retirar, recibir y percibir correspondencia ordinaria o certificada,
 3 giros o encomiendas, valores en custodia, en garantía, o en cual-
 4 quier otra forma o estado, sea de empresas o instituciones par-
 5 ticulares o del estado, nacionales o extranjeras. Seis) Celebrar,
 6 anular, modificar, dejar sin efecto, resolver, resciliar, prorrogar,
 7 rescindir, terminar, disolver, renovar y poner término a los
 8 contratos de prestación de servicios, de transporte, y en general,
 9 cualquier especie de acto, contrato o convención que se celebre en
 10 uso y ejercicio de este poder. Siete) En el orden judicial le
 11 corresponderá representar a la mandante con todas las
 12 atribuciones ordinarias del artículo séptimo inciso primero del
 13 Código de Procedimiento Civil, quedando también facultado para
 14 delegar este poder judicial en abogados, pudiendo nombrar
 15 abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que
 16 por este instrumento se le confieren. Tres.- Poderes para don
 17 **OSCAR EDUARDO HEVIA ACUÑA, actuando**
 18 **conjuntamente** con uno cualquiera de los señores **MARTIN**
 19 **CHRISTIAN RICHTER DIETHELM, PATRICIO**
 20 **ALFREDO WUNDERLICH ARISMENDY y GONZALO**
 21 **ANDRÉS VÁSQUEZ GÓMEZ,** represente a la **SOCIEDAD**
 22 **INMOBILIARIA CENTRO LIMITADA,** con las siguientes
 23 facultades: Uno) Dar o recibir en arrendamiento o comodato toda
 24 clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales,
 25 establecimientos de comercio o de cualquier especie. Dos)
 26 Celebrar, percibir, pagar, dar en pago, compensar, ceder, aceptar
 27 cesiones, transferir, comprometer, transigir y renunciar a toda
 28 clase de acciones, obligaciones y derechos. Tres) Abrir cuentas
 29 corrientes mercantiles o bancarias, de depósito o de crédito, de
 30 ahorro o especiales, hacer depósitos, girar en ellas, retirar



1 talonarios de cheques, contratar sobregiros o avales, aprobar u
2 objetar los estados de esas cuentas, suspenderlas o cerrarlas,
3 solicitar avances contra aceptación, dar órdenes de no pago y re-
4 tirarlas, hacer protestar cheques y demás títulos de crédito; girar,
5 suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, renovar, endosar en
6 dominio, garantía o comisión de cobranza, avalar, protestar,
7 cancelar y negociar en cualquier forma cheques, letras de cambio,
8 pagarés, efectos de comercio públicos o privados y, en general,
9 toda clase de documentos mercantiles o bancarios; invertir los
10 dineros de la sociedad en toda clase de instrumentos de inversión,
11 contratar fondos mutuos y tomar depósitos a plazo en moneda
12 nacional o extranjera, y cobrarlos o retirar los documentos
13 correspondientes; autorizar cargos y traspasos en cuentas
14 corrientes; realizar toda clase de depósitos, y cobrarlos para la
15 mandante. Cuatro) Celebrar contratos de seguro que caucionen
16 contra toda clase de riesgos y modificarlos; cobrar pólizas,
17 endosarlas y cancelarlas. **V.- REVOCACIÓN DE PODERES.**
18 Desde la fecha en que se reduzca a escritura pública la presente
19. acta, se entenderán revocados todos y cada uno de los poderes y
20 mandatos conferidos con anterioridad, sea para representar al
21 Instituto Alemán de Osorno o a la Inmobiliaria Centro Limitada,
22 salvo en cuanto en ellos se confieran facultades a los mismos
23 apoderados nombrados en este instrumento, los cuales subsistirán.
24 Especialmente se acuerda revocar los poderes conferidos para
25 representar al Instituto Alemán de Osorno y a la Sociedad
26 Inmobiliaria Centro Limitada en la sesión de Directorio celebrada
27 el siete de marzo de dos mil dieciocho, cuya acta fue reducida a
28 escritura pública de dieciséis de marzo de dos mil dieciocho,
29 Notaría Harry Winter de Osorno, repertorio número mil
30 trescientos veintinueve guión dos mil dieciocho.- El Directorio

Dieciocho Mil Quinientos y Dieciocho



1 acuerda facultar a don Oscar Eduardo Hevia Acuña y a don
 2 Ernesto Starke Sáez, para que en forma conjunta o separada
 3 requieran la reducción a escritura pública del todo o parte de la
 4 presente acta, y para requerir las inscripciones, anotaciones,
 5 subinscripciones a que hubiere lugar. No habiendo más temas que
 6 tratar, se pone término a la sesión siendo las veintitrés cincuenta y
 7 cinco horas. Hay firma ilegible. Martin Richter Diethelm. Hay
 8 firma ilegible. Patricio Wunderlich Arismendy. Hay firma
 9 ilegible. Alfred von Malapert Reccius. Hay firma ilegible.
 10 Gonzalo Vásquez Gómez. Hay firma ilegible. Enrique Baechler
 11 Ortiz. Hay firma ilegible. Jorge Amthauer Schilling. Hay firma
 12 ilegible. Roberto Romeny Besser. Hay firma ilegible. Ximena
 13 Garcés Blaña. Hay firma ilegible. Jorge Amthauer Schilling.”
 14 **Conforme** con el Libro de Actas del Instituto Alemán de Osorno,
 15 que he tenido a la vista y que he devuelto a su interesado, acta que
 16 rola de fojas trescientos veintiocho a fojas trescientos treinta y
 17 tres. Así lo otorgó y en comprobante previa lectura en alta voz,
 18 firma. Se da copia. La presente escritura se anotó bajo el número
 19 de Repertorio tres mil doscientos ochenta y nueve guión dos mil
 20 diecinueve.- **DOY FE.**-
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28 I.-
 29 ERNESTO JAVIER STARKE SAEZ
 30 C.I.NAC. RUT N°: 10180154-0



ABOGADO HARRY M. WINTER AGUILERA NOTARIO PUBLICO TITULAR DE OSORNO
 ELEUTERIO RAMIREZ Nº 10 OSORNO FONTELAX (64) 233348 - http://www.notariawinter.cl





1 **CERTIFICO:** Que se tomó nota de la revocación, que da cuenta la
2 clausula quinta de la presente escritura, al margen de la escritura
3 pública de fecha 16 de Marzo del año 2018, repertorio N°1.329-2018,
4 otorgada ante el Notario titular Harry Winter Aguilera. Osorno, 25 de
5 Junio del año 2019.-



14 CERTIFICO: QUE ESTA COPIA
15 ES TESTIMONIO FIEL DE SU
16 ORIGINAL, FIRMO Y SELLO.
17 DOY FE.
18 Osorno 26 JUN. 2019



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

